GILBERTO ARMANDO PALOMINO CASANOVA
Gerente de Administración
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por Gilberto Palomino Casanova
Motivo: Soy el Autor del Documento
Fecha: 2013.04.19 14:46:50 -05'00'

Lima, 19 ABR. 2013 Lima, 19 de Abril de 2013

RESOLUCION GERENCIAL No. 000160-2013/GAD/RENIEC

VISTOS: El Informe Nº 000819-2013/GAD/SGLG/RENIEC (15ABR2013) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 001237-2013/GAD/RENIEC (17ABR2013) de la Gerencia de Administración y el Informe N° 000690-2013/GAJ/RENIEC (18ABR2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial Nº 016-2013-GAD/RENIEC de fecha 22ENE2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para el Ejercicio Presupuestal 2013, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que según lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento referido en el considerando anterior, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el artículo 8° de la norma acotada;

Que toda vez que el ítem 02 del Concurso Público N° 026-2012-RENIEC, convocado en el ejercicio pasado, fue declarado desierto, la Sub Gerencia de Apoyo Administrativo de la Gerencia de Operaciones Registrales ratificó su necesidad y remitió el respectivo pedido de servicio y términos de referencia actualizados, para la contratación del "Servicio de Implementación de Cableado Estructurado del Local de la Agencia y Jefatura Regional Puno"; respecto de lo que, luego de la realización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se ha establecido un valor estimado y/o referencial ascendente a S/. 170,000.00 (Ciento Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), por lo que dicha contratación corresponde ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del presente año como una Adjudicación de Menor Cuantía derivada del proceso de selección antes indicado;

Que en el número de referencia 021 del Plan Anual de Contrataciones del presente año, se había previsto la "Adquisición de caramelos y chupetes publicitario", por un valor estimado de S/. 65,689.64 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles) mediante la realización de una Adjudicación Directa Selectiva; respecto de lo cual, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración en el Informe de los vistos señala que, luego de realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado en el que se ha considerado los pedidos de compra y las especificaciones técnicas de las diversas áreas usuarias, así como, el desistimiento de la necesidad por parte de la Gerencia de Operaciones Registrales, se ha determinado un valor estimado y/o referencial ascendente a S/. 1,690.47 (Mil Seiscientos Noventa con 47/100 Nuevos Soles), por lo que dichos bienes serán adquiridos mediante contratación directa, correspondiendo excluir el proceso de selección programado;

Que en el número de referencia 132 del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, se programó el "Alquiler de Inmueble – Local Agencia Tarma", por un valor estimado de S/. 25,686.12 (Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 12/100 Nuevos Soles) mediante la realización de una Adjudicación de Menor Cuantía; siendo que con el informe de los vistos, la Sub Gerencia de Logística señala que los propietarios (sociedad

conyugal) del local que actualmente viene arrendando nuestra Entidad en el distrito y provincia de Tarma, han manifestado su voluntad de renovar el plazo del alquiler de dicho local, por lo que corresponde excluir el proceso de selección programado;

Que asimismo, en el número de referencia 147 del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, se programó el "Alquiler de Inmueble – Local Agencia Ilo", por un valor estimado de S/. 18,150.00 (Dieciocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) mediante la realización de una Adjudicación de Menor Cuantía; siendo que con el informe del visto, la Sub Gerencia de Logística señala que los propietarios (sociedad conyugal) del local que actualmente viene arrendando nuestra Entidad en el distrito y provincia de Ilo, han manifestado su voluntad de renovar el plazo del alquiler de dicho local, por lo que corresponde excluir el proceso de selección programado;

Que de igual forma, en el número de referencia 160 del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, se programó el "Alquiler de Inmueble – Local Agencia Canchis", por un valor estimado de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) mediante la realización de una Adjudicación de Menor Cuantía; siendo que con el informe de los vistos, la Sub Gerencia de Logística señala que los propietarios (sociedad conyugal) del local que actualmente viene arrendando nuestra Entidad en el distrito de Sicuani, provincia de Canchis, han manifestado su voluntad de renovar el plazo del alquiler de dicho local, por lo que corresponde excluir el proceso de selección programado;

Que en el informe de los vistos emitido por la Sub Gerencia de Logística, se ha establecido que la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender los requerimientos de bienes materia de la presente resolución, con cargo a los recursos del Pliego Institucional 033: RENIEC;

Que mediante Memorando Nº 001237-2013/GAD/RENIEC (17ABR2013), la Gerencia de Administración solicitó opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, con las respectivas exclusiones e inclusiones indicadas en la presente resolución;

Que con el informe de los vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al presente ejercicio, procediendo con las exclusiones y la inclusión de los procesos de selección ahí consignados y que son materia de la presente resolución;

Que mediante Resolución Jefatural N° 083-2011/JNAC/RENIEC, se designó al suscrito, en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a quien se ha delegado la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 050-2013-JNAC/RENIEC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 14FEB2013;

Estando a las facultades delegadas al Gerente de Administración, contando con la opinión previa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conocimiento de la Jefatura Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, el siguiente proceso de selección:

N. REF	DESCRIP. DEL ANTEC.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA	TIPO DE COMPRA O	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			OBS.	TC
												DEPA	PROV	DIST		
	CP N° 026-2012-RENIEC	9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DEL LOCAL DE LA AGENCIA Y JEFATURA REGIONAL PUNO	187 - SERVICIO	170,000.00	1 - Soles	09	4- Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	21	01	01		

Artículo Segundo.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, los siguientes procesos de selección:

N. REF	DESCRIP. DEL ANTEC.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			OBS.	TC
												DEPA	PROV	DIST		
21		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE CARAMELO Y CHUPETES PUBLICITARIO	5 - UNIDAD	65,689.64	1 - Soles	00 - 09	4- Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		
132		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	ALQUILER DE INMUEBLE – LOCAL AGENCIA TARMA	187 - SERVICIO	25,686.12	1 - Soles	09	4- Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		
147		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	ALQUILER DE INMUEBLE – LOCAL AGENCIA ILO	187 - SERVICIO	18,150.00	1 - Soles	09	4- Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		
160		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	ALQUILER DE INMUEBLE – LOCAL AGENCIA CANCHIS	187 - SERVICIO	12,000.00	1 - Soles	09	4- Abril	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		

Artículo Tercero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, conforme a las precisiones de los artículos primero y segundo de la presente Resolución Gerencial.

Artículo Cuarto.- Las Gerencias de Administración e Informática efectuarán la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución Gerencial, así como, ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GILBERTO ARMANDO PALOMINO CASANOVA
Gerente de Administración
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA – REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

GERENCIA DE ADMINISTRACION – JOSE APON – Asesor Legal – RENIEC

GPC/jca

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – SUB GERENCIA DE LOGISTICA